



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3445 - EX-2024-01285342- -NEU-SGRAL

LEY 3445

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se declara la ciudad de Cutral Co Capital Provincial de los Monumentos.

Artículo 2.º El Poder Ejecutivo debe arbitrar las medidas necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo 1.º de esta ley, a través de políticas de promoción, difusión y desarrollo de la ciudad de Cutral Co, en su carácter de Capital Provincial de los Monumentos.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días de junio de dos mil veinticuatro.

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Zulma Reina
Vicepresidenta 1ra. A/C
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3445

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

